ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL FEMENINO

Madrid, 28 de junio de 2024

En Madrid, en el domicilio social de Liga F, sito en calle Fortuny, 6, siendo las 13:36 horas, se reúne la Asamblea General de la Liga Profesional de Fútbol Femenino en sesión extraordinaria, actuando como Presidenta [redacted] y como Secretario [redacted], informando que conforme al artículo 18 de los Estatutos Sociales se va a proceder a su grabación.

La Asamblea General fue convocada conforme el artículo 17 de los Estatutos Sociales con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Informe de la Presidencia.
3. Estudio y aprobación, en su caso, del calendario deportivo de la temporada 2024/2025, a propuesta de la Comisión Delegada.
4. Debate y aprobación, en su caso, del período de tramitación de licencias para la temporada 2024/2025, a propuesta de la Comisión Delegada.
5. Debate y aprobación de materias contenidas en el artículo 21.k) y l) de los Estatutos Sociales relativas al número máximo de licencias de futbolistas para cada equipo participante, número de equipos que conforman la competición, forma de desarrollo de la competición, clasificación final y determinación de los equipos vencedores para la temporada 2024/2025 a propuesta de la Comisión Delegada.
6. Designación de Juez de Disciplina Social de Liga F.
7. Ruegos y preguntas.

Se procede a continuación a la elaboración de la lista de asistentes, en la que quedan incluidos los siguientes **miembros presentes y representados**:

PRESIDENCIA DE LIGA F, [redacted]
VICEPRESIDENCIA DE LIGA F, [redacted]
ATHLETIC CLUB, representada por [redacted]
CLUB ATLÉTICO DE MADRID SAD, representada por [redacted]
FÚTBOL CLUB BARCELONA, representada por [redacted], asiste asimismo [redacted]
SOCIEDAD DEPORTIVA EIBAR SAD, asiste por videoconferencia, representada por [redacted]
GRANADA CLUB DE FÚTBOL SAD, delega su voto en la Presidencia
FÚTBOL CLUB LEVANTE LAS PLANAS, representada por [redacted]

LEVANTE UNIÓN DEPORTIVA SAD, representada por [redacted]
MADRID CLUB DE FÚTBOL FEMENINO, representada por [redacted],
asiste asimismo [redacted]
REAL BETIS BALOMPIÉ SAD, representada por [redacted]
REAL MADRID CF, representada por [redacted]
REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL SAD, representada por [redacted],
asiste asimismo [redacted]
SEVILLA FÚTBOL CLUB SAD, representada por [redacted]
SPORTING CLUB DE HUELVA, representada por [redacted]
UD TENERIFE, representada por [redacted]
VALENCIA FÉMINAS CLUB DE FÚTBOL, representada por [redacted],
asiste asimismo [redacted]
VILLARREAL CLUB DE FÚTBOL SAD, delega su voto en la Presidencia

Asimismo, asisten:

[redacted], Director General de Liga F, en calidad de Secretario de la Asamblea General
[redacted] Director General de Estrategia de Liga F
[redacted], asesor jurídico de Liga F
[redacted], asesora jurídica de Liga F
RCD ESPANYOL DE BARCELONA, SAD, representada por [redacted], asiste asimismo [redacted]
REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD, representada por [redacted],
asiste asimismo [redacted]

Por ello, se encuentran presentes y representados 18 de los 18 miembros que integran el órgano, de los cuales 16 se encuentran presentes y 2 representados, por lo que queda válidamente constituido.

Abre la [redacted] la sesión con palabras de saludo. Se pasa a tratar los puntos del orden del día.

1. Lectura y aprobación del acta anterior

El acta se remitió junto con la convocatoria. No se han formulado observaciones a la misma. Pregunta la [redacted] si alguien tiene algún comentario.

La [redacted] quiere que conste en acta su voto en contra porque a su parecer la misma infringe lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos de Liga F, dado que en su opinión el contenido no reúne el requisito de contener en cada punto del orden del día los puntos principales tratados, deliberaciones y el absoluto conocimiento de lo explicado y debatido, vulnerando también lo dispuesto en la Ley del Deporte. A los efectos legales oportunos quieren dejar constancia del que a su parecer es un incumplimiento estatutario, y que esto supone en su opinión un abuso de autoridad por parte de los representantes de Liga F, contenido como una infracción muy grave en el artículo 76.1.a) de la Ley 10/1990, del Deporte, y en el artículo 104.1 de la Ley 39/2022, del Deporte.

Se adopta como **acuerdo primero,** con 13 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones, aprobar el acta anterior.

2. Informe de la Presidencia

La [redacted] da la palabra al [redacted] para que exponga un resumen de diferentes iniciativas y proyectos que se están desarrollando desde Liga F. Se proyecta una presentación con un resumen de dichos proyectos.

El [redacted] expone diferentes campañas de marcade Liga F, el proyecto de atención y cuidado de las futbolistas, el de impulso de asistencias a través del "Fan experience", realizando una breve explicación de cada uno de ellos y como se está ejecutando.

La [redacted] informa sobre la herramienta de gestión de licencias Liga F Manager, que está funcionando correctamente, así como que Liga F será la sede del siguiente encuentro de ligas mundiales femeninas (World Leagues Forum).

Indica que se tuvo una reunión en el CSD con su Presidente [redacted], donde se abordaron temas pendientes como cambios normativos, las quinielas y el Convenio de Coordinación.

Respecto al Convenio Colectivo, indica que ya se está trabajando en el texto final faltando solo la redacción final del protocolo de acoso y el mecanismo de compensación por formación. Una vez terminado, se remitirá dicho texto a la Asamblea General.

Da la palabra al [redacted] para que informe sobre el Convenio de Coordinación. El [redacted] expone que, sobre las jugadoras extracomunitarias, la posición de la RFEF es que puede perjudicar a las jugadoras nacionales, por lo que proponen mantener 5 extracomunitarias y 8 jugadoras nacionales no seleccionables en formación.

Se genera un debate sobre el número máximo de jugadoras extracomunitarias a establecer en el convenio. Hay consenso en negociar como línea roja con la RFEF el cupo de jugadoras extracomunitarias de la siguiente forma: 5 jugadoras extracomunitarias y 5 jugadoras nacionales no seleccionables en formación por club.

3. Estudio y aprobación, en su caso, del calendario deportivo de la temporada 2024/2025, a propuesta de la Comisión Delegada

Se incorpora [redacted], responsable de Competiciones de Liga F, y se proyecta la propuesta de calendario deportivo para la temporada 2024/2025.

La [redacted] indica las modificaciones en el calendario consistentes en la jornada del día de Reyes, y la fecha adicional para recuperar una jornada.

Se genera un debate sobre la recuperación de las jornadas que se quieren eliminar del mes de junio, sobre las fechas de la Eurocopa, la final de la Copa de la Reina y las últimas tres jornadas de Liga F. La [redacted] abandona la sesión.

Ante esta situación se propone votar la propuesta para seguidamente, en caso de ser rechazada, realizar una nueva propuesta elaborada por la propia asamblea.

Se adopta como **acuerdo segundo**, por 4 votos a favor, 6 en contra y 6 abstenciones, no aprobar la propuesta de calendario deportivo de la temporada 2024/2025 elevada por la Comisión Delegada como consecuencia de las modificaciones planteadas por la RFEF para su remisión a la RFEF para su ratificación o rechazo conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto de Federaciones.

Tras el debate, se elabora una nueva propuesta, en la que la competición termina el 18 de mayo de 2024 siempre que la RFEF celebre la Copa de la Reina en junio, por lo que se fijan 3 fechas alternativas de recuperación de jornadas (fin de semana de Reyes, 2 de marzo y una intersemanal), para solucionar los problemas del primer calendario propuesto.

Se adopta como **acuerdo tercero**, por 9 votos a favor y 9 abstenciones, aprobar la nueva propuesta del calendario deportivo de la temporada 2024/2025 como consecuencia de las modificaciones planteadas por la RFEF para su remisión a la RFEF para su ratificación o rechazo conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto de Federaciones.

4. Debate y aprobación, en su caso, del período de tramitación de licencias para la temporada 2024/2025, a propuesta de la Comisión Delegada

Se proyecta la propuesta del período de tramitación de licencias para la temporada 2024/2025. La [redacted] indica que la propuesta es alargar el período de tramitación de licencias para adaptarse a otras ligas europeas, igualando el cierre.

Se adopta como **acuerdo cuarto,** por 17 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, aprobar el primer período de tramitación de licencias de 1 de julio de 2024 al 16 de septiembre de 2024 (inclusive), y el segundo período de 2 de enero de 2025 a 31 de enero de 2025 (inclusive).

5. Debate y aprobación de materias contenidas en el artículo 21.k) y l) de los Estatutos Sociales relativas al número máximo de licencias de futbolistas para cada equipo participante, número de equipos que conforman la competición, forma de desarrollo de la competición, clasificación final y determinación de los equipos vencedores para la temporada 2024/2025 a propuesta de la Comisión Delegada

La [redacted] indica que se propone mantener el desarrollo de las materias contenidas en el artículo 21.k) y l) de los Estatutos de Liga F igual que el definido en la temporada 2023/2024.

El [redacted] Indica que el FC Barcelona votará en contra, y propone reducir el número de equipos participantes en Liga F, para poder aumentar el nivel de la Competición y así sus ingresos.

Se adopta como **acuerdo quinto,** por 17 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones, aprobar las materias contenidas en el artículo 21.k) y l) de los Estatutos Sociales, siendo el número máximo de licencias de futbolistas para cada equipo participante 25, el número de equipos que conforman la competición 16, la forma de desarrollo de la competición un grupo único en el que los equipos participantes se enfrentan entre sí a doble vuelta (30 jornadas) mediante el sistema de puntos, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, y la determinación de los equipos vencedores, el clasificado en primer lugar será el acreedor de la Copa que le acredita como tal; los clasificados en las posiciones 15º y 16º del Campeonato Nacional de Liga de Primera División de Fútbol Femenino descenderán a Primera División RFEF de Fútbol Femenino, para la temporada 2024/2025.

6. Designación de Juez de Disciplina Social de Liga F

La [redacted] da la palabra al [redacted].

El [redacted] aprovecha para informar que la Comisión Directiva del CSD acaba de aprobar el Reglamento Disciplinario de Liga F. Se envió la propuesta de designación junto con la convocatoria.

El [redacted] indica que votará en contra, considerando que el procedimiento de elección del Juez implica proponerlo primero en la Comisión Delegada, y que esa lo eleve a la Asamblea General.

La [redacted] indica que el Real Madrid se va a abstener ante un posible conflicto de interés del [redacted], ya que el mismo trabaja con clubes de Liga F a través de su puesto en BDO. El [redacted] indica que se debe nombrar un Juez suplente para esos supuestos que viene regulado en los propios Estatutos. El [redacted] indica que el FC Barcelona votará en contra por los mismos motivos que el Real Madrid, además de haber estado involucrado durante su pasado en LaLiga con expedientes con este Club.

Se adopta como **acuerdo sexto,** por 8 votos a favor, 3 en contra y 7 abstenciones, en aplicación del artículo 18.1 de los Estatutos rechazar la propuesta de designación de Juez de Disciplina.

7. Ruegos y preguntas

El [redacted] indica que el UD Tenerife solicitó fijar unos horarios para su club para minimizar los impactos de los viajes insulares. El [redacted] propone fijar un horario único (a las 11.00 hora insular, 12.00 hora peninsular) para todos los partidos del UD Tenerife con el objetivo de que los clubes puedan reservar los vuelos y alojamientos para dichos partidos con un margen de tiempo amplio.

El [redacted] informa que se confeccionará primero el calendario deportivo de Liga F, y el calendario deportivo de Primera RFEF masculina se confeccionará condicionado por el primero.

El [redacted] indica que el Reglamento de la RFEF establece una limitación para el traspaso de los derechos federativos de una futbolista en el segundo periodo de aquellas jugadoras que han jugado al menos 8 partidos con el primer equipo, habiéndose eliminado la misma del fútbol masculino, por lo que propone instar a la RFEF a eliminarlo también del fútbol femenino.

Toma la palabra el [redacted]. Indica que desde el 27 de enero de 2024 existe un problema entre la Presidencia y la Vicepresidencia de Liga F, a raíz de un correo de esta primera. Indica que este problema debe resolverse. Desde entonces, no ha tenido acceso a documentación e información que ha solicitado como Vicepresidente, y recalca la incoherencia de que la misma si sea accesible a trabajadores de Liga F, pero no al representante de los clubes. Cree que esta problemática la debe solucionar la Asamblea General, y se debe cumplir la voluntad de la misma.

El [redacted] manifiesta que se ha promovido una moción de censura contra la Vicepresidencia, y se dispone a citar los requisitos [redacted]presentar la misma establecidos en los Estatutos. Aunque la moción de censura no haya salido, cree que se debe arreglar la situación, y reitera que se debe de cumplir la manifestación de los clubes.

La [redacted] responde que ha habido una pérdida de confianza entre la Presidencia y el equipo de trabajo de Liga F y su Vicepresidencia. Desde su decisión, tomada ante el riesgo reputacional que podía causar a Liga F la situación originaria de la problemática, ha sentido una deslealtad del [redacted] hacia Liga F. Hay una obstrucción a la labor de LigaF y hay una ruptura de la confianza. Desmiente que no tenga acceso a la información, y expone que toda la que ha solicitado la ha podido examinar con ella misma y el [redacted] y únicamente hay una documentación que no se le ha dicho que no se le facilitaría, sino que se está esperando la contestación del CSD y en cuanto se produjera se le facilitará a él como a toda la Comisión delegada, incluida ella misma que tampoco la conoce. Hay una ruptura de la relación que causa un problema en la gobernanza de Liga F, al no poder tomar decisiones con el [redacted], lo que puede afectar a los clubes. Desmiente que desde Liga F se haya promovido una moción de censura en contra del [redacted]. Sobre la retribución variable del personal de Liga F, se muestra sorprendida de la postura del [redacted], ya que al fijar la misma, este no solo estaba de acuerdo con el bonus, sino que pensaba que el mismo también se debería fijar para la Presidencia y la Vicepresidencia, algo que fue rechazado por la Presidenta.

Se produce un debate entre el [redacted], el [redacted], el [redacted], y en menor medida la [redacted] sobre este tema, manifestando su posición al respecto.

El [redacted] indica que quiere que conste en el acta que el [redacted] ha dicho que en la Comisión Delegada de 25 de abril de 2024 a la que fue invitado, se le dijo que al [redacted], vicepresidente de Liga F, que arreglase el problema del Zaragoza CFF. Indica

que lo dicho por el [redacted] no es cierto, ya que en ningún caso se ha promovido una moción de censura contra la Presidencia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:30 horas.